



Protocolo de Actuación Ley 21.369:

Prevención





Protocolo de Actuación Ley 21.369:

Denuncia, Investigación y Sanción

DENUNCIA

Se recibe denuncia

(canal OIRS – Correo denuncia – Dirección Sede – Jefes de Carrera)

OIRS

Paso 1: Análisis

Jurídica y Auditor interno

ESTUDIANTE

Si la denuncia es por parte de un/a estudiante, se deriva a psicólogo/a de la Unidad de Acompañamiento Estudiantil (UAE)

Psicólogo/a Unidad, entrevista a estudiante y entrega reporte para la continuidad de la investigación del caso (únicamente psicólogo/a es quien toma contacto con estudiante)

Generación de informe para Rectoría con propuesta de medida/sanción por parte de la Unidad responsable de la Investigación

La información de la respuesta a la denuncia ingresada se informa por medio de Jurídica, en presencia del auditor interno y psicólogo/a.

COLABORADOR/DOCENTE

Si la denuncia es por parte de un/a colaborador/a, docente IGS, se deriva a la Unidad de Personas y a la psicólogo/a de la Unidad de Acompañamiento Estudiantil (UAE)

Psicólogo/a Unidad, entrevista a denunciante y entrega reporte para la continuidad de la investigación del caso.

Generación de informe para Rectoría con propuesta de medida/sanción por parte de la Unidad responsable de la Investigación

La información de la respuesta a la denuncia ingresada se informa por medio de Jurídica, conforme lineamientos entregados por RRHH.